



"Por medio de la cual se ordena el asiento de una modificación en el Registro Nacional de conductores"

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**GOBERN**  
**RESOLUCIO**

Radicado: S 2020060004741

Fecha: 21/02/2020

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



"Por medio de la cual se ordena el asiento de una modificación en el Registro Nacional de conductores"

**EL GERENTE (E) DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
en uso de sus competencias legales, especialmente las conferidas por la Ley 769 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de Transporte por consagración normativa establecida en la Ley 769 de 2002 puso en funcionamiento el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país, incluyendo el Registro Nacional de Conductores (RNC) como una de las plataformas en la cual se deben incluir los datos inherentes a las licencias de conducción.
2. Que el RNC es el conjunto de datos computarizados necesarios para determinar las licencias de conducción expedidas a las personas conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, el cual contiene las anotaciones relacionadas con la categoría de la licencia de conducción, nombre de la persona, número de identificación, fecha de expedición y organismo que la expidió. De igual manera en dicha plataforma quedará registrado el estado de las mismas (Activa, Suspendida, Retenida, Etc.).
3. Que la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia ejerce su competencia de regulación y control vial en los municipios de su jurisdicción que no tienen Organismo de Tránsito, ello sin desconocer la competencia asignada a las Inspecciones Municipales de avocar conocimiento y decidir los procedimientos contravencionales acorde con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 769 de 2002.
4. Que en virtud de lo anterior, la Inspección Municipal de La Pintada- Antioquia, ha proferido la Resolución No. IPT-112-008-19 del 19 de noviembre de 2019 mediante la cual se ordena la devolución de la licencia de conducción No. 70856565 al ciudadano JHON EIMAR ATEHORTUA BERMUDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.70.856.565 porque ha cumplido el tiempo de la suspensión de la licencia de conducción y sanciones impuestas en la Resolución No. IPT 112-001-18 del 28 de febrero de 2018, mediante la cual se declaró contraventor de la orden de comparendo 05318001000014269122 y su respectiva responsabilidad contravencional.
5. Que en concordancia con aquella Resolución, y siendo este organismo de tránsito el operador en comunicación con la plataforma RUNT, con fundamento se hace necesario ordenar la actualización el estado de la licencia del ciudadano en el RNC al estado en que se encontraba antes de la anotación de suspensión de licencia por embriaguez, ordenada por la Ley 1696 de 2013 y que fuere ejecutada por la Inspección del municipio de La Pintada, dentro del proceso contravencional antes mencionado.

{PIE\_CERTICAMARA}



"Por medio de la cual se ordena el asiento de una modificación en el Registro Nacional de conductores"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Solicitar la MODIFICACIÓN del estado de la Licencia de Conducción No. 70856565, con categoría A2, B1 y C1 cuyo titular es el señor JHON EIMAR ATEHORTUA BERMUDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 70.856.565 retenida con el número de comparendo 05318001000014269122 del 6 de agosto de 2017 por haber cumplido con el tiempo de la suspensión impuesto mediante la orden de comparendo nacional y según de Resolución No. IPT 112-001-18 del 28 de febrero de 2018 del municipio de La Pintada, con el fin de proceder al cambio de Estado de RETENIDO a ACTIVO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al REGISTRO UNICO NACIONAL AUTOMOTOR - RUNT, sobre la decisión contenida en la presente resolución, para que este proceda de conformidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del mismo y en subsidio el de apelación ante el inmediato superior.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

JORGE ALBERTO PARRA RÍOS  
Gerente (E) Agencia de Seguridad Vial de Antioquia

|  |   |   |
|--|---|---|
| Elaboró<br>Ana María Arredondo Betancur<br>Profesional Universitaria | Revisó<br>Luz Miriam Góez Quintero<br>Profesional Universitaria | Aprobó<br>Jorge Alberto Parra Ríos<br>Gerente (E) |
|--|---|---|